



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

H A C E S A B E R: Que con fecha de 22 de diciembre de 2022, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

"DECRETO 2230/2022: De Alcaldía-Presidencia de 22 de diciembre de 2022, de Aprobación Inicial del documento denominado "Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector 1-3".

Siendo competencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la ejecución, mediante el sistema de cooperación, de las obras de urbanización de la unidad S-1.3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal "Residencial Los Viveros", fue aprobado el Proyecto de Urbanización de la Fase 1ª de dicha unidad, en virtud de Decreto núm. 897/2020 de 2 de julio de 2020.

Habiéndose tramitado expediente para la licitación del contrato de ejecución de las obras de urbanización, el mismo resultó desierto, según se desprende del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor de fecha 24 de febrero de 2022.

A la vista de lo anterior, se tramitó expediente para la contratación del servicio de redacción del Reformado del Proyecto de Urbanización S1-3, justificándose en la Memoria la necesidad de esta modificación como consecuencia del incesante incremento de los costes de la construcción, debido al aumento de precios de las materias primas, lo que provoca que deba tramitarse un modificado al proyecto aprobado en 2020, reformando el capítulo Mediciones y presupuestos e incrementando la valoración de las partidas según el estudio del mercado de la construcción realizado previamente.

El 26 de septiembre de 2022, se presenta por el técnico redactor Reformado del Proyecto de Urbanización (CSV IV7A4UJ6NAX7RKOP2UHNI4JTCQ), emitiéndose informe técnico favorable a su aprobación el 14 de octubre de 2022.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, de los que se desprende que el Reformado "*actualiza exclusivamente el capítulo de mediciones y presupuestos, y aquellos aspectos del proyecto que dependan de los mismos. No se ha modificado ningún aspecto del diseño original del proyecto licitado en diciembre de 2021, por lo que el documento nº2 PLANOS, se mantiene idéntico.*"

Vistas las consideraciones realizadas por la Vicesecretaría de esta entidad en informe emitido en fecha 16 de noviembre de 2022, sobre legalidad aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del reformado.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 24 de noviembre de 2022, y en uso de las competencias que otorgadas a esta

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 8zdljel/j3DI6D1t/stENw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Manuel Lopez Dominguez | Firmado | 10/01/2023 12:30:11 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8zdljel/j3DI6D1t/stENw== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Alcaldía por el Art. 21.1- de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento denominado Reformado del Proyecto de Urbanización (CSV IV7A4UJYYHX4RNLZUG4OVIXCY), redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos colegiado n.º 17.090, D. Fausto Rancaño Lejárraga, que consta presentado en fecha 26 de septiembre de 2022 en el expediente 2022/CTT_01/000048.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un plazo de veinte días, a efectos de presentación de alegaciones por cualquier interesado, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia donde, además, se expondrá el documento del Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector 1-3 “Residencial El Vivero”.

Tercero.- Dar traslado del Reformado del Proyecto de Urbanización a la compañía suministradora Endesa, en trámite de consulta sobre la adecuación técnica del proyecto, en los términos del art. 96 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, para que realice las consideraciones que procedan en el plazo de un mes, continuándose el expediente de no recibirse comunicación de la suministradora en dicho plazo.

Cuarto.- Concluidos los trámites señalados en los dispositivos anteriores y, realizadas, en su caso, las modificaciones que procedan sobre el Reformado del Proyecto de Urbanización S1-3, a propuesta del Consejo Rector de APAL, el Alcalde aprobará definitivamente el Proyecto de Urbanización, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De no presentarse alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de acuerdo correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Notificar a los propietarios y comunicar a las áreas de Planeamiento y Oficina Técnica de la Agencia Local de Urbanismo y a los Servicios Económicos de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Fdo. Juan Manuel López Domínguez.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 8zdljel/j3DI6D1t/stENw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Manuel Lopez Dominguez | Firmado | 10/01/2023 12:30:11 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8zdljel/j3DI6D1t/stENw== | | |

